

Acta 1416 – Anexo VI

**SUBSIDIOS PARA PUBLICACIONES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA (PCT15)**

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Financiar total o parcialmente las publicaciones de divulgación científica y/o tecnológica (PCT15) producidas total o parcialmente por parte de Investigadores de la CIC o de Centros, Institutos y/o Laboratorios propios, asociados o vinculados de la CIC, que contribuyan a fortalecer la difusión de los avances en todas las disciplinas científicas y tecnológicas.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PCT A SER FINANCIADAS

Los subsidios están destinados a financiar parcial o totalmente los gastos directos e indirectos para:

- A. Elaboración, edición y diagramación de publicaciones.
- B. Impresión de libros, catálogos, revistas.
- C. Edición de contenidos reproducibles en formato digital.

No se financiarán presentaciones simultáneas de investigadores de un mismo grupo o Centro. Los beneficiarios deberán incluir el logo de la CIC en el producto resultante para lo cual se le entregarán los archivos con los formatos gráficos compatible con el medio a utilizar.

3.- MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO PCT

El monto máximo a financiar será de hasta pesos doce mil (\$ 12.000).

4.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente programa deberán pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC ó a un Centro, Instituto o Laboratorio propio, asociado o vinculado a la CIC.

A criterio del Directorio podrán financiarse aquellas presentaciones que resulten de interés en áreas prioritarias de la Provincia y que constituya un aporte al medio la difusión de las mismas.

En tal carácter los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente.

La solicitud deberá ser suscrita por el responsable y avalada por el Director del Centro, Instituto, Unidad Académica ó lugar de trabajo asignado por la CIC. En el caso de investigadores con director, la solicitud deberá incluir el aval del director de tareas.

5.- GASTOS FINANCIABLES

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para: dar cumplimiento al objetivo planteado en el punto 2 de la presente convocatoria.

6.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- Documentación a presentar:
 - Formulario de solicitud.
 - Currículum vitae.
 - Formato de la publicación, indicando autores, índice y un extracto del contenido para su evaluación.
- La documentación antes mencionada debe ser enviada por correo postal al Departamento Subsidios de la CIC, calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata, y por correo electrónico a subsidios15@cic.gba.gov.ar a partir del 4 y hasta el 15 de mayo de 2015, a las 14 horas. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la mencionadas fecha y hora de cierre y que sean recibidas en la CIC dentro de los siguientes 10 días corridos. Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, abrochados dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres y la inscripción PCT15.
- El formulario de solicitud puede ser obtenido de la página de internet de la CIC, www.cic.gba.gov.ar.

- Consultas pueden hacerse a subsidios@cic.gba.gov.ar ó telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas a: 0221- 421-6205 internos 252 y 260.

7.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Recepción de la documentación en tiempo y forma.
- El investigador responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC ó a un Centro, Instituto o Laboratorio propio, asociado y/o vinculado a la CIC.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes del solicitante.
- Contenido de la publicación.
- Vinculación con prioridades provinciales.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.

9.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Directorio de la CIC evaluará de acuerdo a los criterios explicitados las propuestas a ser financiadas y resolverá el otorgamiento de los subsidios.

10.- DIVULGACION

La publicación subsidiada deberá contar con expresa referencia al aporte de la CIC para la misma en la difusión y documentación de la actividad mediante la inclusión del logo de la CIC y la Gobernación que serán provistos al efecto. A su vez deberán enviar tres (3) copias de la documentación resultante al Departamento Comunicación y Divulgación Científica de la CIC.